



CÓRDOBA, 20 AGO 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC: 0037848/2019 donde la Sra. Prof. Coordinadora del Departamento de Derecho Comercial, Giselle Javurek,, solicita conforme al orden de mérito, la designación de la Prof. Ab. **MELISA SOLEDAD PESQUEIRA NOZIKOVSKY**- Legajo:45574, para cubrir la vacante definitiva en la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, producida a consecuencia de la renuncia presentada por la Prof. María Cristina Lucero de Zamora para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO

- El informe de Secretaría Académica (fs.5), en sentido favorable a lo solicitado, de conformidad a la Ord. HCD N° 05/06, y las constancias obrantes en estos actuados;
- Que por Resolución Decanal N° 797/2019, se aceptó la renuncia definitiva presentada por la Sra. Prof. Ab. María Cristina Lucero Legajo: 34510 a partir del 12 de agosto de 2019 al cargo docente de Prof. Ayudante “A” dedicación simple (C.119), en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de esta Facultad de Derecho.
- Lo que acuerda el Art. 14 Cap.III del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res.HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y el Anexo II del Decreto 1610/93;
- Lo dispuesto por Resolución HCS N° 5/95
- Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ello y Ad Referéndum del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

Artículo 1°:- Designar a la Ab. **MELISA SOLEDAD PESQUEIRA NOZIKOVSKY**- Legajo:45574- en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” dedicación simple- (Cód.119), de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicación de esta Facultad de Derecho; a partir de la fecha por la vacante definitiva producida por la Prof. María Cristina Lucero de Zamora, hasta el 31 de marzo de 2020 o antes si el cargo fuera provisto por concurso; encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/1993.

Artículo 2°: El personal designado por Art.1° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término

de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3º: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección General de Administración; Dirección de Personal; Secretaría Académica; Departamento de Derecho Comercial y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO B. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº.

Dr. GUILLERMO BARRERA ZUÑIGA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1944